

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55966
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-136829

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de diciembre de 2007, con el N° 07-136829-00000-0000, por las sociedades Baxter International, Inc. y Baxter Healthcare S.A., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PUERTO DE ACCESO CON LENGÜETA DE SEGURIDAD Y RECIPIENTE PARA FLUIDO QUE EMPLEA EL MISMO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/019728 del 23 de mayo de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 602 del 31 de marzo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 08763 y notificado por fijación en lista el 30 de mayo de 2012 se requirió a las solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 216 a 220 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que las solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 07-136829-00008-0000 del 28 de agosto de 2012, respondieron oportunamente el requerimiento formulado, y presentaron nuevas reivindicaciones 1 a 19 (Fls. 265 a 268) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55966

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-136829

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 contenidas en los folios 265 a 268 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" PUERTO DE ACCESO CON LENGÜETA DE SEGURIDAD Y RECIPIENTE PARA FLUIDO QUE EMPLEA EL MISMO "

Clasificación IPC: A 61 J 1/05; F 16 L 37/98.

Reivindicaciones: 1 a 19 **Folios:** 265 a 268.

Titulares: BAXTER INTERNATIONAL, INC, Y BAXTER HEALTHCARE S.A.

Domicilios: Deerfield, Illinois, Estados Unidos de América y Glattpark (Opfikon), Suiza.

Inventores: J. B. P. Stanus y Eric J. Henaut.

Prioridad N°: 11/139,244 **Fecha:** 27 de mayo de 2005 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/019728 **Fecha:** 23 de mayo de 2006.

Vigente desde: 23 de mayo de 2006 **Hasta:** 23 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a los titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55966

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-136829

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de las sociedades Baxter International, Inc. y Baxter Healthcare S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com
clientes@cavalier.com

Elaboró: Sonia Andrea Diaz Pirazan ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓